



## ***Resolución Directoral N° 00083-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Lima, 06 de julio de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 02808-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, Informe N° 02273-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe N° 109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/CAPE de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe Legal N° 000288-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), en adelante la Entidad Pública, y la Compañía Minera Antamina S.A., en adelante la Empresa Privada, suscriben el Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019-MINAGRI, para el financiamiento y ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua en el valle Purísima, en las localidades La Esperanza y Yumpe, distrito de Huayllacán, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash”, por el monto total ascendente a S/ 4 714,087.00 (Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, de los cuales noventa (90) días corresponden al componente elaboración del expediente técnico, doscientos cuarenta (240) días para los componentes ejecución de obra y ciento cincuenta (150) días para la recepción y liquidación, respectivamente;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, la Entidad Pública y el señor Víctor Alberto Tenorio Flores, en adelante la Entidad Privada Supervisora, suscriben el Contrato de la Entidad Privada Supervisora derivado del Proceso Selección N° 002-2021-SUPERVISIÓN-OXI-MIDAGRI, para la contratación de la supervisión de la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua en el valle Purísima, en las localidades La Esperanza y Yumpe, distrito de Huayllacán, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash”, por el monto total ascendente a S/ 364,118.21 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Dieciocho con 21/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, de los cuales doscientos cuarenta (240) días corresponden a la etapa de supervisión del proyecto y treinta (30) días a la etapa de informe final y liquidación del proyecto;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0016-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 09 de marzo de 2022, el PSI declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por siete (7) días calendario, en el marco del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019-MINAGRI;



## ***Resolución Directoral N° 00083-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

Que, mediante Resolución Directoral N° 0052-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 13 de mayo de 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por treinta y cinco (35) días calendario, en el marco del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0126-2022-MIDAGRI-PSI, de fecha 01 de octubre de 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por cinco (05) días calendario, en el marco del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 001-2019-MINAGRI;

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, el Residente de Obra informa al Supervisor, que la ejecución de la obra ha concluido al 100%, por lo que, solicita que en concordancia de las normas legales vigente se proceda a la programación para el acto de verificación y recepción de la obra;

Que, por Memorando N° 02808-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 03 de julio de 2023, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; remite y comparte lo señalado en los Informes N° 02273-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 109-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/CAPE de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en el sentido que corresponde aprobar la Ampliación de Plazo al Contrato de la Entidad Privada Supervisora, por el plazo de cinco (05) días calendario, por el período comprendido del 01 al 06 de octubre de 2022, en virtud de la modificación del plazo ejecución de obra, autorizada con Resolución Directoral N 0126-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 000288-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 05 de julio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que corresponde aprobar la ampliación de plazo por cinco (05) días calendario, en el marco de lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, el artículo 112 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 prevé que la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión que se originen por variaciones o modificaciones a las Inversiones durante la fase de ejecución son aprobadas y/o autorizadas directamente por el titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico y legal de la unidad ejecutora. En esa línea, la ampliación del plazo de ejecución del Contrato del Servicio de Supervisión, se sustenta en la relación complementaria que existe entre el contrato de ejecución de obra y el contrato de supervisión, del cual éste último no puede desligarse, de ahí que las variaciones del plazo de ejecución de obra conllevan indefectiblemente a la modificación del plazo estipulado en el contrato de supervisión, de modo tal que la Entidad, a través del señor Víctor Alberto Tenorio Flores, vele directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;



## ***Resolución Directoral N° 00083-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI***

De conformidad con la normativa antes señalada y conforme las conclusiones vertidas en los informes técnicos reseñados, corresponde aprobar la ampliación de plazo por cinco (05) días calendario, al Contrato suscrito con la Entidad Privada Supervisora, postergando la fecha de término de la etapa de supervisión de la ejecución de la obra hasta el 06 de octubre de 2022;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Unidad Asesoría Jurídica en el marco de las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo séptimo de la Resolución Ministerial N° 0005-2023-MIDAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER** la ampliación de plazo del Contrato de la Entidad Privada Supervisora derivado del Proceso Selección N° 002-2021-SUPERVISIÓN-OXI-MIDAGRI, suscrito con el señor Víctor Alberto Tenorio Flores, por cinco (05) días calendario, postergando la fecha de término de la etapa de supervisión de la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua en el valle Purísima, en las localidades La Esperanza y Yumpe, distrito de Huayllacán, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash” del 01 al 06 de octubre de 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor Víctor Alberto Tenorio Flores, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

«GVILELA»

**GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA**  
**DIRECCION EJECUTIVA**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**